



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-00203 00

En atención a la manifestación realizada por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede el Despacho dispone, aceptar el desistimiento de la medida cautelar decretada en pretérita oportunidad, respecto del EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal permitido que perciba o llegare a percibir la parte demandada LEONEL ESNEIDER GARZON LINARES.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>037</u> de hoy <u>26 DE MAYO DE 2023</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>
--

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05c21fb8ea83f33c38ac69a249f801c218f8393337fa4f31c03b86766a72d57**

Documento generado en 23/05/2023 03:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>